



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentando alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos 2/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Pptaria.	Nº	Descripción	Euros
2311	164.04	1 Servicio de Ayuda a Domicilio. Acción social	1.440,00
2314	226.99.00	2 Centro social. Otros gastos diversos	200,00
2410	226.99.00	3 Fomento del empleo. Otros gastos diversos	10.000,00
2410	470.00	Fomento del empleo. Subvenciones fomento del empleo.	6.000,00
2411	131.00	Fomento del empleo (PRIS). Personal Laboral Temporal.	1.957,20
3330	629.00	Museo. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.400,00
3384	610.00	Festejos. Recinto Ferial	30.000,00
9200	221.10	Dirección y servicios generales de la Administración. Productos de limpieza y aseo	2.000,00
9200	222.01	Dirección y servicios generales de la Administración. Comunicaciones postales y telegráficas	6.000,00
9200	233.99	Dirección y servicios generales de la Administración. Indemnizaciones por asistencia a procesos selectivos	540,00
9200	609.00	Dirección y servicios generales de la Administración. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.000,00
9200	626.00	Dirección y servicios generales de la Administración. Equipos para procesos de información	6.000,00
9200	641.00	Dirección y servicios generales de la Administración. Gastos en aplicaciones informáticas	4.800,00
TOTAL GASTOS			78.337,20

Esta modificación se financia con cargo a bajas en las siguientes aplicaciones de gastos que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Bajas en conceptos de ingresos

Aplicación Pptaria.	Nº	Descripción	Euros
1630	227.99.00	1 Limpieza viaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00€
9200	500.00	2 Dirección y Servicios Generales de la Administración. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	48.337,20
TOTAL BAJAS EN GASTOS			78.377,20

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Puebla de Montalbán 28 de junio de 2016.-La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.- 3994